

ACTA N° 66/08
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SESIÓN ORDINARIA

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

ILTMO. DON GABRIEL AMAT AYLLÓN

TENIENTES DE ALCALDE:

DON JOSÉ M^a GONZÁLEZ FERNÁNDEZ.

DOÑA FRANCISCA C. TORESANO MORENO.

DOÑA ELOISA M^a CABRERA CARMONA.

DON ANTONIO GARCÍA AGUILAR.

DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ.

DON JOSÉ JUAN RUBI FUENTES.

DON JOSÉ GALDEANO ANTEQUERA.

DON FRANCISCO MARTÍN HERNÁNDEZ.

FUNCIONARIOS PÚBLICOS:

DON LUIS ORTEGA OLIVENCIA, INTERVENTOR
DE FONDOS.

DON GUILLERMO LAGO NÚÑEZ, SECRETARIO
GENERAL.

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a día *TRES* del mes de *NOVIEMBRE* del año *2008*, siendo las *TRECE HORAS Y TREINTA MINUTOS*, se reúnen, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la *SEXAGÉSIMA SEXTA SESIÓN* de la Junta de Gobierno Local, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia de Don Gabriel Amat Ayllón, las Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde miembros de la actual Junta de Gobierno Local designados por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 16 de Junio de 2007, del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 22 de

Junio de 2007 (publicado en el B.O.P. de Almería Núm. 134, de fecha 11 de julio de 2007), que al margen se reseñan. Se hace constar que durante la Propuesta, deliberación y votación del punto 5º.- 4.- se ausenta de la sala el Sr. D. José Juan Rubí Fuentes.

Tiene esta Junta de Gobierno Local conferidas las atribuciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente mediante Decreto de 16 de Junio de 2007 del que se dio cuenta al Pleno el día 22 de Junio de 2007 (publicado en el B.O.P. de Almería Núm. 134, de fecha 11 de julio de 2007), así como las atribuciones delegadas por el Pleno en esta última sesión a la Junta de Gobierno Local (publicadas en el B.O.P. de Almería Núm. 137, de fecha 16 de julio de 2007).

Por la *PRESIDENCIA* se declara válidamente constituida la Junta de Gobierno Local, pasándose a conocer a continuación el *ORDEN DEL DÍA* que es el siguiente:

1º.- Aprobación del Acta de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 27 de octubre de 2008.

I.- ACUERDOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL

ÁREA DE GOBERNACIÓN

2º.-1.- Nª/Ref.: 23/01. *Asunto:* Recurso Contencioso Administrativo. *Organo:* Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Núm. Autos: 12/01. *Adverso:* Dino Inmobiliaria, S.A. y Club de Golf Playa Serena. *Situación:* Firmeza de la Sentencia Núm. 342/08 y recepción del Expediente Administrativo.

2º.-2.- Nª/Ref.: 67/02. *Asunto:* Recurso Contencioso Administrativo. *Organo:* Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Núm. Autos: 314/02. *Adverso:* Telefónica España, S.A.U. *Situación:* Firmeza de la Sentencia Núm. 1.023/08 y recepción del Expediente Administrativo.

2º.-3.- Nª/Ref.: 120/08. *Asunto:* Extrajudicial. Daños en el patrimonio municipal. *Diligencias de Prevención Núm.:* 713/08. *Compañía de Seguros:* Línea Directa. *Adverso:* Dña. Trinidad Gómez Ruiz. *Vehículo:* Fiat Punto, con matrícula: AL-6789-AF. *Situación:* Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.

2º.-4.- Nª/Ref.: 48/05. *Asunto:* Extrajudicial. Daños en el patrimonio municipal. *Diligencias de Prevención Núm.:* 172/05. *Organo:* Juzgado 1ª Instancia e Instrucción Núm. 1 de Roquetas de Mar. *Adverso:* Olidid Tayed y Mohamed Mehdad. *Situación:* Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.

2º.-5.- **Nª/Ref.:** 70/07. **Asunto:** Extrajudicial. Daños en el patrimonio municipal. **Diligencias de Prevención Núm.:** 446/07. **Adverso:** D. Antonio Córdoba Franco. **Vehículo:** BMW 325, con matrícula: B-7012-SL **Situación:** Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.

2º.-6.- *Proposición de la Alcaldía-Presidencia relativa a la solicitud de subvención a la Consejería de Cultura para la digitalización del Patrimonio Documental Andaluz.*

2º.- 7.- *Proposición relativa a la aprobación de las Bases y Convocatoria de Oposición Libre para la Provisión Temporal de Interinidad, de una plaza de Auxiliar de Maquinaria.*

ÁREA DE DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO

No existen asuntos a tratar.

ÁREA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN

4º.-1.- *Acta de la Comisión Informativa de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación celebrada el día 27 de octubre de 2008.*

4°.-2.- Acta de la Comisión Especial de Cuentas celebrada el día 28 de octubre de 2008.

4°.-3.- Proposición relativa a resolver el contrato administrativo de comunicación y publicidad institucional en soporte papel de la promoción de actividades de Deportes, publicidad diversa, Teatro Auditorio así como A pie de Calle adjudicado a Don Alfonso González Zamora.

4°.-4.- Acta de la mesa de contratación para la valoración del informe emitido en el expediente de contrato de consultoría y asistencia consistente en redacción de Proyecto básico y de ejecución para la ampliación del Consultorio Médico Local Tipo I, en El Parador.

ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL

5°.-1.- Proposición relativa a adjudicar el servicio de transporte de los alumnos del Programa “Mayores en la Universidad: Ciencia y Experiencia” a la empresa Autolíneas T.M (Alsa), S.L.

5°.-2.- Proposición relativa a felicitar al Real Club Náutico de Roquetas de Mar por una espectacular y brillante organización del Campeonato del Mundo Clase Snipe.

5°.-3.- Proposición relativa a solicitar a la Consejería de Igualdad y Bienestar Social la ampliación de la subvención en el Programa de Prevención Comunitaria de Drogodependencias “Roquetas de Mar ante las Drogas”.

5°.- 4.- Proposición relativa a la concesión de subvención al Club Deportivo Roquetas con destino al patrocinio de dicho club para la Temporada 2008/2009.

II.-DECLARACIONES E INFORMACION

No existen.

III.-RUEGOS Y PREGUNTAS

No se producen.

Acto seguido, se procede al desarrollo de la Sesión con la adopción de los siguientes,

1°.- Aprobación del Acta de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 27 de octubre de 2008.

Se da cuenta del Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno de 27 de octubre de 2008, y no produciéndose ninguna observación, por la Presidencia se declara aprobada el Acta de la Sesión referida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del R.O.F.

I.- ACUERDOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL

ÁREA DE GOBERNACIÓN

2º.- 1.- *Nª/Ref.: 23/01. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Núm. Autos: 12/01. Adverso: Dino Inmobiliaria, S.A. y Club de Golf Playa Serena. Situación: Firmeza de la Sentencia Núm. 342/08 y recepción del Expediente Administrativo.*

Objeto: Contra la resolución de fecha 7 de noviembre de 2000, por la que se aprobaba definitivamente el Proyecto de Urbanización del Sector 37-A de las NNSS de Planeamiento, hoy U.E. 96 del P.G.O.U, promovido por la entidad Europea de Servicios Urbanísticos de Roquetas, S.A.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 27 de octubre de 2008 nos ha sido notificada la Firmeza de la Sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en cuyo Fallo se rechazaba la causa de inadmisibilidad aducida por la parte codemandada, y se desestimaba el R.C.A., y en consecuencia, se confirmaba el acto impugnado por ser ajustado a derecho, en los términos expuestos en la fundamentación jurídica de la sentencia. No hace especial pronunciamiento sobre las costas causadas, y de la cual tuvo conocimiento en su sesión ordinaria de la Junta de Gobierno de fecha 2 de junio de 2008 en el punto 2º.- 1. Igualmente se da cuenta de la recepción del expediente administrativo.

La *JUNTA DE GOBIERNO* ha resuelto:

Primero.- Dar traslado de la copia de la Firmeza de la Sentencia Núm. 342/08, Expediente Administrativo y del acuerdo adoptado a la Sra. Jefe de los Servicios Jurídicos de Urbanismo para su debida constancia.

Segundo.- Acusar recibo de la firmeza de la sentencia y de la recepción del expediente administrativo al Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

2º.- 2.- *Nª/Ref.: 67/02. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Núm. Autos:*

314/02. Adverso: Telefónica España, S.A.U. Situación: Firmeza de la Sentencia Núm. 1.023/08 y recepción del Expediente Administrativo.

Objeto: Contra la resolución de fecha 16 de noviembre de 2001, que dispuso el archivo de la solicitud de reclamación patrimonial presenta ante la oficina de Correos y Telégrafos de Murcia en 19 de junio de 2001. La cantidad indemnizatoria exigida por la empresa recurrente ascendió a la cifra de 1.361,35 Euros, como importe de los daños sufridos en las instalaciones de su propiedad, sitas en la Calle Alejandro Casona, cruce con calle Claudio Sánchez Albornoz, en las Hortichuelas, el día 14 de marzo de 2.000. Considera la recurrente que la responsabilidad del Ayuntamiento se deriva de su falta de diligencia en el control y seguimiento de los trabajos del contratista de la Corporación que se encargara de la instalación eléctrica para el recinto ferial del barrio.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 27 de octubre de 2008 nos ha sido notificada la Firmeza de la Sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en cuyo Fallo se desestimaba el recurso contencioso administrativo; sin costas, y de la cual tuvo conocimiento en su sesión ordinaria de la Junta de Gobierno de fecha 14 de julio de 2008 en el punto 2º.- 5. Igualmente se da cuenta de la recepción del expediente administrativo.

La *JUNTA DE GOBIERNO* ha resuelto:

Primero.- Dar traslado de la copia de la Firmeza de la Sentencia Núm.1.023/08, Expediente Administrativo y del acuerdo adoptado para incorporar en el Expediente de Responsabilidad Patrimonial que corresponda para su debida constancia.

Segundo.- Acusar recibo de la firmeza de la sentencia y de la recepción del expediente administrativo al Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

2º.- 3.- Nª/Ref.: 120/08. Asunto: Extrajudicial. Daños en el patrimonio municipal. Diligencias de Prevención Núm.: 713/08. Compañía de Seguros: Línea Directa. Adverso: Dña. Trinidad Gómez Ruiz. Vehículo: Fiat Punto, con matricula: AL-6789-AF. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.

En relación con el asunto al margen referenciado y para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado se comunica que:

- Con fecha 2 de septiembre de 2008 se nos comunica por la Policía Local de los daños causados en el patrimonio municipal como consecuencia de accidente de

circulación ocurrido el día 626 de agosto de 2008, dando lugar a las Diligencias de Prevención: 713/08.

- Con fecha 3 de septiembre de 2008 se solicita al Sr. Técnico Municipal que informe sobre el importe a que ascienden los daños causados en la valla de la zona ajardinada.

- Con fecha 8 de septiembre de 2008 se informa por el Sr. Técnico Municipal que los daños causados en valla metálica de delimitación de zona ajardinada asciende a la cantidad de 175,00 Euros.

- A la vista de lo informado por los Servicios Técnicos, mediante escrito de la Alcaldía-Presidencia de fecha 10 de septiembre de 2008 se reclamó a la Compañía de Seguros, Línea Directa el importe de los daños que ascienden a la cantidad 450,00 Euros.

- Con fecha 29 de septiembre de 2008 se nos solicita por la Compañía de Seguros datos bancarios y el CIF para realizar transferencia bancaria.

- Con fecha 30 de septiembre de 2008 se envía a la Compañía de Seguros la documentación solicitada.

- Con fecha 14 de octubre de 2008 se envía nuevamente mediante Fax a la Compañía de Seguros la documentación solicitada.

- Con fecha 28 de octubre de 2008 por la Compañía de Seguros, Línea Directa se nos hace ingreso mediante transferencia bancaria del importe de los daños causados dando lugar en la Caja Municipal a la Carta de Pago por importe de 450,00 Euros, con número de operación: 120080025122, número de ingreso: 20080022208.

Por lo expuesto, y dado que se ha satisfecho la cantidad reclamada, la *JUNTA DE GOBIERNO* ha resuelto proceder al archivo del presente expediente, dando traslado del acuerdo adoptado a la Compañía de Seguros: Línea Directa con domicilio en Calle Isaac Newton, Núm. 7. 28760- Tres Cantos – Madrid.

2º.- 4.- Nª/Ref.: 48/05. Asunto: Extrajudicial. Daños en el patrimonio municipal. Diligencias de Prevención Núm.: 172/05. Organo: Juzgado 1ª Instancia e Instrucción Núm. 1 de Roquetas de Mar. Adverso: Olidid Tayed y Mohamed Mehdad. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.

En relación con el asunto al margen referenciado y para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que:

- Con fecha 17 de noviembre de 2004 se nos comunica por la Policía Local de los daños causados en el patrimonio como consecuencia de accidente de circulación ocurrido en la Urbanización de Roquetas de Mar, dando lugar al Atestado Núm. 2.546/04.

- Con fecha 16 de mayo de 2005 por el Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción Núm. 1 de Roquetas de Mar se nos solicita para efectuar el ofrecimiento de acciones.
- Con fecha 20 de mayo de 2005 se solicita al Sr. Técnico Municipal que informe sobre el importe a que ascienden los daños causados en las dependencias de la policía local, desprendimiento de lavabo y rotura de papelería.
- Decreto de fecha 29 de junio de 2000 donde se designa Letrado Municipal para que asuma la defensa en este asunto.
- Con fecha 9 de junio de 2005 se informa del importe a que ascienden los daños causados en lavabo y rotura de papelería en las dependencias de la Policía Local ascendiendo a 260 Euros.
- Con fecha 24 de mayo de 2006 se nos cita para comparecer el día 14 de junio de 2006 a las 10:00 horas.
- Con fecha 14 de junio de 2006 nos personamos en el Juzgado y presentamos informe del Técnico Municipal donde se valora el importe de los daños.
- Con fecha 20 de marzo de 2007 se nos cita para comparecer sobre este asunto.
- Con fecha 28 de octubre de 2008 se nos comunica del pago mediante Mandamiento de Pago y se adjunta Sentencia Núm. 512 en cuyo Fallo se condena a Mohamed Mehdad y a Olidid como autores de un delito de robo con fuerza en grado de tentativa, y los condenados indemnizarán de forma solidaria a José Antonio Vidal Gutiérrez por los daños causados en su propiedad. Mohamed Menhad indemnizará al Ayuntamiento de Roquetas en 260 Euros por los daños causados.
- Con fecha 30 de octubre de 2008 por el Juzgado de lo Penal Núm. 1 de Almería se nos hace ingreso mediante Mandamiento de Pago del importe de los daños causados dando lugar en la Caja Municipal a la Carta de Pago por importe de 260,00 Euros, con número de operación: 120080025406, número de ingreso: 20080022424.

Por lo expuesto, y dado que se ha satisfecho la cantidad reclamada, la *JUNTA DE GOBIERNO* ha resuelto proceder al archivo del presente expediente, dando traslado del acuerdo adoptado al Juzgado de lo Penal Núm. 1 de Almería con domicilio en Calle Gerona, Núm. 14, 2ª Planta. 04001 - Almería –

2º.- 5.- Nª/Ref.: 70/07. Asunto: Extrajudicial. Daños en el patrimonio municipal. Diligencias de Prevención Núm.: 446/07. Adverso: D. Antonio Córdoba Franco. Vehículo: BMW 325, con matrícula: B-7012-SL Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.

En relación con el asunto al margen referenciado y para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que:

- Con fecha 19 de abril de 2007 se nos comunica por la Policía Local de los daños causados en el patrimonio municipal como consecuencia de accidente de circulación ocurrido el día 18 de abril de 2007, dando lugar a las Diligencias de Prevención: 446/07.
- Con fecha 23 de abril de 2007 se solicita al Sr. Técnico Municipal que informe sobre el importe a que ascienden los daños causados en marquesina de autobús y señal de tráfico.
- Con fecha 30 de abril de 2007 se informa por el Sr. Técnico Municipal que los daños causados en marquesina de parada de autobús y señal de tráfico asciende a la cantidad de 2.350,00 Euros.
- A la vista de lo informado por los Servicios Técnicos, mediante escrito de la Alcaldía-Presidencia de fecha 4 de mayo de 2007 se reclamó al interesado D. Antonio Córdoba Franco el importe de los daños que ascienden a la cantidad 2.350,00 Euros.
- Diversas gestiones con el Consorcio de Compensación de Seguros al no tener el interesado seguro, y no se hace cargo de la reclamación.
- Con fecha 31 de octubre de 2008 por el interesado D. Antonio Córdoba Franco se nos hace ingreso mediante transferencia bancaria del importe de los daños causados dando lugar en la Caja Municipal a la Carta de Pago por importe de 2.350,00 Euros, con número de operación: 120080025565, número de ingreso: 20080022578.

Por lo expuesto, y dado que se ha satisfecho la cantidad reclamada, la *JUNTA DE GOBIERNO* ha resuelto proceder al archivo del presente expediente, dando traslado del acuerdo adoptado al interesado D. Antonio Córdoba Franco con domicilio en Avda. Valencia, Núm. 1, 1ª, 3ª. 08750- Molins de Rei – Barcelona.

2º.-6.- *Proposición de la Alcaldía-Presidencia relativa a la solicitud de subvención a la Consejería de Cultura para la digitalización del Patrimonio Documental Andaluz.*

Se da cuenta de la siguiente *Proposición*:

“En virtud de lo establecido en la Orden de 06 de Febrero de 2006, (B. O. J. A. Nº 39 de 27 de Febrero) de la Consejería de Cultura, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a Entidades Locales de la Comunidad Autónoma Andaluza, para la realización de proyectos de conservación, tratamiento y difusión del Patrimonio Documental Andaluz, conservado en archivos de titularidad local, y según la adecuación de la normativa de regulación de subvenciones al régimen jurídico establecido en la Ley 38/03 de 17 de Noviembre, se propone a la Junta Local de Gobierno la adopción del siguiente acuerdo

Primero: Que conforme a la Propuesta de Resolución Provisional de la Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental de 29 de septiembre de 2008, se comunica a esta Entidad Local, la designación como beneficiario de la concesión de la subvención solicitada por ésta en su día, según la orden anteriormente citada, y que asciende a la cantidad de 3.000 € para DIGITALIZACIÓN de las series correspondientes a la subsección de Pósito. En total son 81 libros y 35 expedientes que contienen aproximadamente 10.000 páginas.

Segundo: Que al no coincidir el importe del presupuesto presentado, el cual ascendía a la cantidad de 6378,48 €, con el importe propuesto para la concesión de la subvención, se hace necesario que esta Entidad Local se haga cargo de la diferencia existente, consistiendo la misma en 3.378,48 €.

Tercero: El importe de dicha subvención se destinará exclusivamente a dichos trabajos en el Archivo Municipal sito en los bajos de la Casa Consistorial, Plaza de la Constitución, nº 1, Roquetas de Mar.

Cuarto: Comunicar a la Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental, la aceptación de la subvención propuesta para un presupuesto total de ejecución de 6.378,48 €.

No obstante, la Junta Local de Gobierno decidirá.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

2º.- 7.- *Proposición relativa a la aprobación de las Bases y Convocatoria de Oposición Libre para la Provisión Temporal de Interinidad, de una plaza de Auxiliar de Maquinaria.*

Se da cuenta de la siguiente *Proposición*:

“La Relación de Puestos de Trabajo que fue aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día 21 de febrero del 2008, fue aprobada definitivamente por el mediante Resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 19 de marzo del actual (BOP. número 58 de fecha 27 de Marzo del 2008), encontrándose vacante la siguiente plaza y puesto reservado a Personal Laboral, con la categoría profesional de Técnico Auxiliar, Grupo de Clasificación IV, denominación Auxiliar de Maquinaria, Nivel 15, con el siguiente código de adscripción: 060.04LD02/1216.

Igualmente, mediante Resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 30 de marzo del 2006, se publicó en el BOE. Número 107 de fecha 5 de mayo, el anuncio de la oferta de empleo público para el 2006.

Es competente para la aprobación de las bases de las pruebas para la selección la Junta de Gobierno del Ayuntamiento, en virtud del Decreto de la

Alcaldía-Presidencia de fecha 16.06.07, del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en Sesión Extraordinaria celebrada el día 22.06.07.

Finalmente, las citadas Bases se ajustan a lo preceptuado en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se aprueba las reglas básicas y programas mínimos del procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local (BOE número 142 de fecha 14 de junio), y conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional segunda que regula los procesos selectivos del personal laboral.

Igualmente, se ha tenido en cuenta para la elaboración de las citadas Bases la entrada en vigor el 13 de mayo de la Ley 7/2007, de 12 de abril, por la que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público, así como la Resolución de 21 de junio de 2007, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que publican Instrucciones, de 5 de junio de 2007, para la aplicación del Estatuto Básico del Empleado Público en el ámbito de la Administración General del Estado y sus organismos públicos.

El artículo 11 de la Ley 7/2007, establece que el personal laboral lo es en virtud de contrato de trabajo formalizado por escrito, en cualquiera de las modalidades de contratación de personal previstas en la legislación laboral, presta servicios retribuidos por las Administraciones Públicas. En función de la duración del contrato éste podrá ser fijo, por tiempo indefinido o temporal.

Los contratos de interinidad por vacante regulados en el Real Decreto 2720/1998, de 18 de diciembre, se definen, como se indica en su artículo 4.1, como aquellos cuya finalidad es la de sustituir a trabajadores con derecho a reserva de puestos de trabajo o «para cubrir temporalmente un puesto de trabajo durante el proceso de selección o promoción para su cobertura definitiva». Estableciéndose, en el apartado 2.b) de este mismo artículo, que en los contratos de interinidad celebrados por las Administraciones Públicas para la provisión temporal de vacantes, su duración coincidirá con el tiempo que dure el proceso selectivo, conforme a lo previsto en las normas específicas de selección de personal al servicio de la Administración, sin que pueda ser superior a tres meses, ni celebrarse un nuevo contrato con el mismo objeto una vez superada dicha duración máxima.

El artículo 35.1 Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, regula la contratación de personal laboral no permanente, ajustándose a las normas de general aplicación en la contratación de este tipo de personal laboral. En este sentido, el artículo 27.1 del citado Texto legal, establece que los procedimientos de funcionarios interinos deberán de posibilitar la máxima celeridad en la selección. Igualmente, el artículo 50.1 de la Ley 30/1992, regula la reducción a la mitad los plazos establecidos para el procedimiento ordinario por razones de urgencia.

Por cuanto antecede, se propone a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL la aprobación de la siguiente Propuesta:

1º.- Aprobar las Bases, que se adjuntan, relativa a proveer temporalmente una plaza de Auxiliar de Maquinaria, en régimen jurídico laboral de interinidad, Categoría profesional de técnico Auxiliar, Grupo de Clasificación IV, dotada con las retribuciones básicas correspondientes al citado Grupo y con las retribuciones complementarias que le correspondan con arreglo a la R.P.T. que este Ayuntamiento aprueba con carácter anual y régimen retributivo vigente, mediante el sistema de oposición libre.

2º.- El texto íntegro de las Bases que rigen el proceso y anuncio de la convocatoria deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, Tablón de Edictos y página web del Ayuntamiento.”

Consta en el expediente los siguientes Informes:

- Sr. Interventor de Fondos de fecha 03/11/07.
- Sr. Jefe de Negociado de Educación y Cultura de fecha 31/10/08.
- Sr. Jefe de Recursos Humanos de fecha 31/10/08.

Igualmente se da cuenta de la Bases de la citada Convocatoria que son del siguiente tenor literal:

“BASES Y CONVOCATORIA DE OPOSICION LIBRE PARA LA PROVISION, EN RÉGIMEN JURÍDICO TEMPORAL DE INTERINIDAD, DE UNA PLAZA DE AUXILIAR DE MAQUINARIA VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

*Es objeto de la presente convocatoria la celebración de Oposición Libre, para la provisión, en régimen jurídico de interinidad, de **UNA PLAZA DE AUXILIAR DE MAQUINARIA**, afecta al Área de Educación, Cultura, Participación Ciudadana y Juventud, Servicio Teatro Auditorio, perteneciente a la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, dotada con las retribuciones básicas correspondientes a la categoría profesional de Técnico Auxiliar, Grupo de Clasificación IV y con las retribuciones complementarias que figuran en el Convenio del Personal Laboral del Ayuntamiento, mediante el sistema de Oposición Libre. Las funciones de los puestos de Auxiliar Maquinaria de este Ayuntamiento se contienen en el Anexo núm. 1.*

El horario laboral se acomodará a las actividades que se programen en el Teatro Auditorio.

2.- CONDICIONES GENERALES DE CAPACIDAD QUE HABRAN DE REUNIR TODOS LOS ASPIRANTES

- a) Estar en posesión de la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea, en los términos previstos en la ley.*
- b) Tener cumplidos dieciséis años.*
- c) Estar en posesión de, o en condiciones de obtener, el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado, Formación Profesional de Grado Medio o equivalente, o en condiciones de obtenerlos en la fecha de finalización del plazo de admisión de solicitudes. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación.*
- d) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las correspondientes funciones.*
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.*

3.- SOLICITUDES Y DOCUMENTOS A PRESENTAR

Los aspirantes deberán presentar solicitud en modelo oficial en la que soliciten tomar parte en la Oposición y manifiesten que cumplen todas y cada una de las condiciones generales exigidas en la base segunda, adjuntando fotocopia de los documentos que acrediten que, efectivamente, cumplen estas condiciones, exceptuando las recogidas en los puntos d) y e), que habrán de acreditarse posteriormente.

Los aspirantes deberán abonar la cantidad de 15 euros, adquiriendo en Tesorería el correspondiente sello municipal, que deberá figurar adherido a la solicitud solicitando participar en el Oposición libre, plaza de Auxiliar de Maquinaria.

Los documentos que han de aportarse para acreditar que se cumplen las condiciones indicadas en la base 2 (apartados a y c) son los siguientes:

- 1) Documento Nacional de Identidad o documento de identificación del país comunitario correspondiente.*
- 2) Título exigido o resguardo de haber abonado los derechos por su expedición.*

4.- PLAZO Y FORMA DE PRESENTACION DE DOCUMENTOS

Las solicitudes y documentación se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, o por los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, o hasta el primer día hábil siguiente si el plazo concluye en sábado, domingo o festivo. En el supuesto de presentación de solicitudes en Administración distinta al Ayuntamiento, el particular deberá comunicar mediante Fax o telegrama la presentación de la instancia o documento, que deberá ser recibido en este Ayuntamiento en el plazo máximo de diez días naturales siguientes a la fecha de terminación del plazo de presentación.

Terminado el plazo de admisión de instancias, en el plazo de cinco días, como máximo, el Presidente de la Corporación dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, en su caso. En dicha Resolución, que se publicará en el Tablón de Edictos y página web del Ayuntamiento, se indicará el lugar en que se encuentran expuestas las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación que, en los términos del art. 71 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concede a los aspirantes excluidos y determinando lugar y fecha de comienzo del ejercicio.

La publicación de dicha resolución en el Tablón de Edictos y página web del Ayuntamiento será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

5.- PROCEDIMIENTO DE SELECCION DE LOS ASPIRANTES

Constará de una fase:

FASE DE OPOSICION.- *La fase de oposición constará de dos ejercicios, que tendrán carácter obligatorio y eliminatorio.*

PRIMER EJERCICIO *integrado por una prueba en un periodo máximo de una hora.*

*Contestación a un cuestionario con carácter obligatorio y eliminatorio de 100 preguntas determinadas por el Tribunal sobre el **Bloque I y II** del temario en un tiempo máximo de una hora. Para cada pregunta se propondrán cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta. Cada pregunta contestada correctamente se valorará en positivo; la pregunta no contestada, es decir, que figuren las cuatro letras en blanco o con más de una opción de respuesta, no tendrá valoración, y la pregunta con contestación errónea se penalizará. Cada dos preguntas con contestación errónea se restará del valor asignado a la contestación de una pregunta correcta.*

Se calificará con un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superar la prueba en función del baremo que establezca el Tribunal.

SEGUNDO EJERCICIO.- *De carácter práctico, igualmente, obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Se desarrollará durante un período máximo de una hora, y consistirá en un supuesto práctico relacionado con el **Bloque II** de las Bases y determinado por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativo a las funciones de auxiliar de maquinaria, que ponga de manifiesto las aptitudes y capacidad profesional de los aspirantes.*

Se calificará con un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superar el ejercicio en función del baremo que establezca el Tribunal.

Calificación final

Finalizada la fase de oposición, el Tribunal hará pública, en la sede del Tribunal, Tablón de Edictos y página web del Ayuntamiento, relación del aspirante aprobado con indicación de la puntuación final obtenida en esta fase.

Todos los ejercicios de la fase de oposición tendrán carácter eliminatorio, siendo necesario para superar cada uno de ellos obtener un mínimo de cinco (5) puntos.

La suma de los puntos obtenidos en cada uno de los ejercicios de la fase de oposición por quienes aprueben cada uno de ellos, dará la calificación final.

6.- CALENDARIO DE LAS PRUEBAS Y ORDEN DE ACTUACION

La fecha de la constitución del Tribunal y la concreción de la celebración del ejercicio se publicará en el anuncio junto con la relación de admitidos y excluidos.

Según el sorteo público celebrado el día 5 junio de 2008, en la Casa Consistorial, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 17 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, el orden de actuación de los aspirantes se iniciará por la letra "S" del primer apellido.

7.- FORMACION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL CALIFICADOR

El Tribunal que juzgará la oposición estará integrado por los siguientes miembros:

PRESIDENTE

- *Un Funcionario de Carrera del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.*

VOCALES

- *Dos Funcionario de carrera del Ayuntamiento de Roquetas de Mar*
- *Un/a representante del Comité de Empresa.*
- *El Secretario de la Corporación o funcionario/a de la misma que lo sustituya, que actuará como Secretario/a, que actuará con voz pero sin voto.*

Todos los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la plaza convocada.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando en éstos concurren circunstancias de las determinadas en el mencionado precepto legal.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos, para todas o alguna de las pruebas, de asesores especialistas que se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección, los cuales no podrán simultanearse con la condición de miembro del Tribunal.

En aplicación de lo establecido en el párrafo 5º del art. 18 de la Ley 30/84, de 2 de agosto de Medidas para la Reforma de la Función pública, el Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas respectivas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

No obstante, el Tribunal, además de hacer pública la propuesta del aspirante aprobado, publicará, en su caso, una única relación, por orden de preferencia según puntuaciones totales, de los aspirantes que, aún no habiendo aprobado, se consideran capacitados para la prestación de servicios con carácter temporal en puesto análogo, y que constituya una bolsa de trabajo para este Ayuntamiento.

Contra la propuesta del Tribunal que culmine el procedimiento selectivo, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la fecha de finalización del plazo de diez días durante los cuales se expondrá el anuncio con la propuesta del tribunal en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que estime pertinente.

El Tribunal que juzgará el proceso selectivo objeto de la presente convocatoria se clasifica dentro de la tercera categoría, a los efectos prevenidos en el Real Decreto 462/2002, de 24 de Mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

En lo no previsto en estas bases, el Tribunal queda autorizado para resolver cuantas dudas e incidencias se presenten, adoptando las medidas necesarias para el normal desarrollo del proceso selectivo.

8.- PRESENTACION DE DOCUMENTACION

El aspirante aprobado deberá presentar en la Sección de Recursos Humanos, Casa Consistorial de Roquetas de Mar sito en Plaza de la Constitución nº 1, en el plazo de 10 días naturales contados desde que se haga pública la propuesta del Tribunal, la siguiente documentación:

- a) *Certificado médico acreditativo de poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas de la plaza/puesto.*

Si se hubiera alegado la condición de minusválido para solicitar la adaptación de tiempo y/o medios para realizar las pruebas selectivas, habrá de aportarse el certificado que acredite la condición de minusválido, así como acreditación de poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas habituales de la plaza/puesto.

- b) Título exigido o resguardo del pago de los derechos del mismo, pudiendo presentar fotocopia para su compulsal con el original.*
- c) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.*
- d) Declaración jurada de no estar incurso en causa de incapacidad de las contenidas en el art. 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.*
- e) Declaración jurada de no tener otro empleo retribuido con cargo a cualquier organismo público, incluida la Seguridad Social, el día de la toma de posesión, estándose a lo dispuesto en la Ley 53/84, de 26 de Diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas y, en especial, a su art. 10 y en todas las disposiciones que se dicten en su desarrollo.*
- f) Declaración jurada de no ejercer actividades privadas incompatibles con el puesto de trabajo que se va a desempeñar en este Ayuntamiento y solicitud, en su caso, de compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas que se desarrollen al margen del Ayuntamiento.*
- g) Documento Nacional de Identidad y fotocopia del mismo.*

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del ministerio u organismo de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Quienes dentro del plazo indicado, salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

9.-NOMBRAMIENTO Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DE TRABAJO.

Concluido el proceso selectivo y aportada la documentación anterior por el Aspirante propuesto, será nombrado Personal Laboral Temporal por el Sr. Alcalde-Presidente, y procederá a la formalización del contrato de trabajo.

La formalización del contrato de trabajo tendrá lugar en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de su nombramiento.

10.- BASE FINAL

En lo no previsto en las bases anteriores regirá, la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Real Decreto 781/1986, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, así como el R.D. 896/91, de 7 de Junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local y el Reglamento General de ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, y demás disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

TEMARIO AUXILIAR DE MAQUINARIA

BLOQUE I

TEMA 1.- La Constitución española de 1978. Características y estructura. Principios generales. Los derechos y deberes fundamentales de los españoles. La Corona. Los Poderes del Estado.

TEMA 2.- La Comunidad Autónoma de Andalucía. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: estructura y disposiciones generales. Competencias y organización de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

TEMA 3.- El Régimen Local español. El Municipio. La Provincia. Organización provincial y competencias

TEMA 4.- Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Administrativo. La Ley. Clases de leyes. Disposiciones del Ejecutivo con rango de Ley. El Reglamento y otras disposiciones generales

TEMA 5.- La Ley de las Haciendas Locales. Principios inspiradores. Clasificación de los ingresos. Impuestos, tasas y contribuciones especiales. Precios públicos. El Presupuesto de las Entidades Locales. Elaboración. Aprobación. Ejecución presupuestaria. Control y fiscalización.

TEMA 6.- Procedimiento Administrativo. Especialidades del procedimiento administrativo local. El Registro de Entrada y Salida de documentos. Los Recursos Administrativos: concepto y clases. La revisión de oficio de los actos administrativos.

TEMA 7.- *Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.*
 TEMA 8.- *Ley de la Comunidad Autónoma de Andalucía 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género.*
 TEMA 9.- *Prevención de Riesgos Laborales. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. Obligaciones de las empresas y de los trabajadores; responsabilidades y sanciones.*
 TEMA 10.- *El Ayuntamiento de Roquetas de Mar. Su organización. Reglamentos y Ordenanzas municipales.*

BLOQUE II.-

TEMA 1.- *El torreón de tramoya. Funciones de cada elemento y modo de trabajo en cada espacio.*
 TEMA 2.- *Partes del escenario. Estructura y utilización del mismo.*
 TEMA 3.- *El corte de tiro manual. El corte contrapesado. El corte monitorizado. Sistemas de elevación mecánicos.*
 TEMA 4.- *El decorado. Materiales y herramientas utilizadas en la construcción de decorados. El decorado. Trabajos preliminares para la construcción del decorado. Técnicas de construcción de decorados.*
 TEMA 5.- *La escenografía. Trucos escénicos y efectos especiales.*
 TEMA 6.- *Mecanismos de apertura de puertas. Mecanismos de desplazamientos suspendidos. Mecanismos de desplazamiento de cargas.*
 TEMA 7.- *Conocimientos básicos del equipo de iluminación escénica y su montaje. Conocimientos básicos del equipo de sonido y su montaje. Estructura de la organización teatral.*
 TEMA 8.- *El regidor. El maquinista. Coordinación del personal técnico durante el espectáculo.*
 TEMA 9.- *Instalaciones escénicas. Conocimientos básicos de electricidad. Iluminación y sonido. Protecciones eléctricas. Focos y lámparas. Megafonía e intercomunicación.*
 TEMA 10.- *Normas de seguridad en los espectáculos. Vestuario y equipo. Elementos de prevención y protección de accidentes. Primeros auxilios en caso de accidente.*

ANEXO I

- *Equipamiento de maquinaria escénica y de los materiales y herramientas de su puesto de trabajo.*
- *Conservar y mejorar los enseres, muebles y materiales e instalaciones del Teatro Auditorio.*
- *Labores de utilería y tramoya durante el montaje, realización y desmontaje de las funciones.*

- *Trabajos de mantenimiento en general y apoyo en equipo técnico durante las representaciones.*
- *Velar por el cumplimiento de las normas de seguridad, y transmitir las al personal ajeno que se encuentre en las dependencias del Teatro, y poner especial observación en las medidas contra incendios.*
- *Cumplir las recomendaciones sobre los planes de prevención de riesgos, salud laboral, etc.*
- *Construcción y reparación de escenografías y decorados.*
- *Cuanto otras funciones le sean encomendadas dentro de su puesto, grupo y nivel.”*

La *JUNTA DE GOBIERNO* ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

ÁREA DE DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO

No existen asuntos a tratar.

ÁREA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN

4º.-1.- *Acta de la Comisión Informativa de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación celebrada el día 27 de octubre de 2008.*

Se da cuenta del *ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN CELEBRADA EL DÍA 27 DE OCTUBRE DE 2008*, y por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deber ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente o Pleno es competente.

“ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN

LUGAR: SALA DE COMISIONES, CASA CONSISTORIAL, ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA).

FECHA: DÍA VEINTISIETE DE OCTUBRE DE 2008. HORA DE COMIENZO: 12 HORAS.

PRESIDENTE: DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ

CONCEJALES ASISTENTES Y ACTUACIÓN CORPORATIVA

DON. FRANCISCO MARTÍN HERNÁNDEZ GRUPO P.P.

DON ANTONIO GARCÍA AGUILAR. GRUPO P.P.

DON FERNANDO BENAVENTE MARÍN. GRUPO P.P.

DOÑA MARÍA ÁNGELES ALCOPA RODRÍGUEZ. GRUPO P.P.

DOÑA MARIA TERESA FERNÁNDEZ BORJA. GRUPO P.P.

DOÑA MÓNICA RODRÍGUEZ LATORRE. GRUPO P.S.O.E.

DON ANTONIO SUÁREZ SUÁREZ. GRUPO P.S.O.E.

DOÑA MARÍA JOSÉ LÓPEZ CARMONA. GRUPO P.S.O.E.

DON JOSÉ PORCEL PRAENA. GRUPO INDAPA.

FUNCIONARIOS PÚBLICOS ASISTENTES:

DON JOSE ANTONIO SIERRAS LOZANO, Técnico de Gestión, Adscrito a la Unidad de Contabilidad y Presupuestos, que actúa de Secretario de la Comisión.

En la ciudad de Roquetas de Mar, a día veintisiete de octubre de 2.008, siendo las doce horas, se reúnen, en la Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar la Sesión ordinaria de la Comisión Informativa de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia del Sr. Concejal Delegado de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ.

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Comisión Informativa a la que asisten los Concejales reseñados, pasándose a conocer el Orden del Día, que es el siguiente:

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA COMISIÓN ORDINARIA DE HACIENDA CELEBRADA EL DÍA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2.008

La Comisión aprueba el acta referenciada.

SEGUNDO.- MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES: IMPUESTOS Y TASAS.

Por la Secretaría se da lectura a la Propuesta del Sr. Concejal relativa a la modificación de ordenanzas fiscales de impuestos y tasas que, textualmente, dice:

“PROPUESTA DE DON PEDRO A LÓPEZ GÓMEZ, CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR, RELATIVA A LA MODIFICACION DE ORDENANZAS FISCALES DE IMPUESTOS Y TASAS

Habiéndose tramitado expediente de modificación de Ordenanzas Fiscales relativas a impuestos y tasas municipales, en los que consta Moción de Alcaldía, informe técnico-económico de los servicios y actividades administrativas municipales, el texto de cada ordenanza objeto de modificación con la nueva redacción a incorporar, e informe de Intervención correspondiente, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el TR de la LRHL, se eleva al Pleno para su aprobación, previo dictamen de las Comisión Informativa de Hacienda, la adopción del siguiente acuerdo:

1.- Aprobar provisionalmente la modificación de las siguientes Ordenanzas Fiscales, cuyo texto se incorpora como anexo:

- a) Del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.*
- b) Del Impuesto sobre Actividades Económicas.*
- c) Del Impuesto sobre Vehículos de tracción mecánica.*
- d) Del impuesto sobre Incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.*
- e) De la tasa por expedición de documentos administrativos.*
- f) De la tasa por concesión de Licencias urbanísticas.*
- g) De la tasa por concesión de Licencias de aperturas de establecimientos.*
- h) De la tasa por prestación del servicio de Cementerio.*
 - i) De la tasa por prestación del servicio de Recogida, tratamiento y eliminación de residuos sólidos urbanos.*
 - j) De la tasa por utilización privativa de edificios e instalaciones municipales.*
 - k) De la tasa por instalación de puestos, barracas casetas de venta, espectáculos o atracciones situados en terrenos de uso público e industrias callejeras y ambulantes y rodajes cinematográficos.*

2.- La entrada en vigor y aplicación de las Ordenanzas anteriores tendrá lugar al día siguiente a la publicación de su aprobación definitiva en el BOP, salvo aquellas cuyo devengo, de carácter periódico tenga lugar el próximo día uno de enero de 2009, que lo serán desde esa fecha.

3.- Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva mediante exposición pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en el BOP y en un diario provincial por plazo de 30 días hábiles, dentro de los cuales, los interesados podrán examinar y plantear las reclamaciones que estimen oportunas. De no presentarse éstas. Se elevará a definitivo el acuerdo provisional en base a lo dispuesto en el artículo 17 del citado RDL.

En Roquetas de Mar a 20 de agosto de 2008.

*EL CONCEJAL-DELEGADO DE HACIENDA
Fdo. Pedro A. López Gómez”*

El portavoz de Indapa, Don José Porcel Praena, manifiesta que no puede pronunciarse sobre el punto porque le falta documentación. En el mismo sentido se manifiesta Don Antonio Ortiz López, del grupo P.S.O.E.. El Presidente de la Comisión les manifiesta que tienen disponibles los estudios económicos y el Informe de Intervención para su consulta y le ofrece cinco minutos para que los estudie. Ambos portavoces siguen manifestando que no disponen de tiempo suficiente para pronunciarse.

Sometido a votación, la misma es como sigue:

<i>INDAPA</i>	<i>ABSTENCIÓN</i>
<i>P.S.O.E.</i>	<i>ABSTENCIÓN</i>
<i>P.P.</i>	<i>SI</i>

Por lo que la propuesta queda aprobada con los votos a favor del Partido Popular y las abstenciones del grupo INDAPA y del grupo P.S.O.E.. No obstante, el Ayuntamiento Pleno, con superior criterio, resolverá.

TERCERO.- PROPUESTA RELATIVA AL CAMBIO DE DESTINO DE RECURSOS AFECTADOS Y ADOPCIÓN DE COMPROMISO DE CARÁCTER PLURIANUAL DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE REDES DE PLUVIALES Y CÁMARA DE TORMENTAS DE PASEO DE LOS BAÑOS.

Por la Secretaría se da lectura a la Propuesta del Sr. Concejál relativa a la modificación de ordenanzas fiscales de impuestos y tasas que, textualmente, dice:

“PROPUESTA DE DON PEDRO A. LÓPEZ GÓMEZ, CONCEJAL-DELEGADO DE HACIENDA Y ASEO URBANO.

Asunto: Cambio de destino de recursos de distintos proyectos y su afectación al proyecto de “ejecución de redes de pluviales y específicamente con solución de cámara de tormentas en Paseo de Los Baños y otras” y adopción de compromiso de carácter plurianual en el vigente presupuesto de 2008.

En la partida 030.04.511.601.23 del vigente ejercicio de 2008, destinada a la ejecución de infraestructuras urbanas, recoge los siguientes proyectos de gasto cuyos créditos se encuentran disponibles por los importes referenciados y, al no estar prevista su ejecución en el presente ejercicio en algunos casos y en otros, tratarse de remanentes de inversiones ya ejecutadas, los recursos que los financian podrían

destinarse a la ejecución del proyecto ejecución de redes de pluviales y específicamente con solución de cámara de tormentas en Paseo de Los Baños y otras, dada la insuficiencia de crédito presupuestario para atender la totalidad de las obras y honorarios correspondientes, cuyo importe total asciende a 5.174.181,88 euros.

Los proyectos referenciados arrojan el siguiente detalle, todos ellos financiados con operaciones de crédito y/ recursos de carácter patrimonial:

<i>PARTIDA</i>	<i>CODIGO PROYEC TO</i>	<i>CRÉDITO DISPONIBL E</i>
<i>030.04.511.601.23</i>		
<i>PUENTE RAMBLA CAÑUELO</i>	<i>2005.35</i>	<i>0,86</i>
<i>PAVIMENTACION CTRA LOSAS</i>	<i>2006.3</i>	<i>30.030,50</i>
<i>ORDENAC. LAS MARINAS Y RED PLUVIALES</i>	<i>2006.6</i>	<i>76.189,68</i>
<i>OTRAS INFRAESTRUCTURAS</i>	<i>2007.11</i>	<i>85.690,76</i>
<i>SOTERRAMIENTO ROTONDA GRAN PLAZA</i>	<i>2007.3</i>	<i>655.701,18</i>
<i>TERMI. AV. JUAN CARLOS I Y ADYACENTES</i>	<i>2007.4</i>	<i>344.484,99</i>
<i>URBANIZACION CALLE VIOLETA</i>	<i>2008.3</i>	<i>79.180,99</i>
<i>PUENTE AVDA DE ALICUN</i>	<i>2008.3</i>	<i>600.000,00</i>
<i>FUENTES</i>	<i>2008.18</i>	<i>425.000,00</i>
<i>SEÑALIZACIONES</i>	<i>2008.3</i>	<i>50.000,00</i>
<i>TOTAL CRÉDITOS DISPONIBLES</i>		<i>2.346.278,96</i>

En los créditos iniciales de dicha partida, con motivo de la aprobación del presupuesto para 2008 se incluía el proyecto por un importe de 1.000.000,00, de los que existe crédito disponible por 865.125,00 euros, tras reconocer los honorarios de redacción del mismo, y que sumados a los créditos disponibles y no comprometidos anteriores el importe total con el que se cuenta para atender la financiación del proyecto asciende a 3.211.403,96 euros, y la cantidad restante de 1.827.902,92 euros, podrá ser atendida mediante la adopción de compromiso plurianual con cargo al presupuesto de 2009, dado que el proyecto y el plazo de ejecución previsto puede subsumirse entre los supuestos contemplados en el artículo 174.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el TR de la LRHL.

A tales efectos es preciso que por el Pleno municipal se adopte acuerdo autorizando el correspondiente cambio de afectación de los recursos que financiaban los proyectos referenciados en el vigente presupuesto de 2008 y destinarlos a la ejecución del proyecto de ejecución de redes de pluviales y específicamente con solución de cámara de tormentas en Paseo de Los Baños y otras y, simultáneamente adoptar el compromiso plurianual correspondiente.

Por cuanto antecede, esta Concejalía-Delegada de Hacienda y Aseo Urbano, eleva al Ayuntamiento Pleno para su aprobación, el siguiente acuerdo:

1.- Aprobar el cambio de afectación de recursos en el vigente presupuesto de 2008, dentro de la partida 030.04.511.601.23 que financian los siguientes proyectos:

<i>PARTIDA</i>	<i>CODIGO PROYEC TO</i>	<i>CRÉDITO DISPONIBL E</i>
<i>030.04.511.601.23</i>		
<i>PUENTE RAMBLA CAÑUELO</i>	<i>2005.35</i>	<i>0, 86</i>
<i>PAVIMENTACION CTRA LOSAS</i>	<i>2006.3</i>	<i>30.030, 50</i>
<i>ORDENAC. LAS MARINAS Y RED PLUVIALES</i>	<i>2006.6</i>	<i>76.189, 68</i>
<i>OTRAS INFRAESTRUCTURAS</i>	<i>2007.11</i>	<i>85.690, 76</i>
<i>SOTERRAMIENTO ROTONDA GRAN PLAZA</i>	<i>2007.3</i>	<i>655.701, 18</i>
<i>TERMI. AV. JUAN CARLOS I Y ADYACENTES</i>	<i>2007.4</i>	<i>344.484, 99</i>
<i>URBANIZACION CALLE VIOLETA</i>	<i>2008.3</i>	<i>79.180, 99</i>
<i>PUENTE AVDA DE ALICUN</i>	<i>2008.3</i>	<i>600.000, 00</i>
<i>FUENTES</i>	<i>2008.18</i>	<i>425.000, 00</i>
<i>SEÑALIZACIONES</i>	<i>2008.3</i>	<i>50.000, 00</i>
<i>TOTAL CRÉDITOS DISPONIBLES</i>		<i>2.346.278, 96</i>

y, destinarlos al proyecto de ejecución de redes de pluviales y específicamente con solución de cámara de tormentas en Paseo de Los Baños y otras.

2.- Autorizar el gasto que comporta el proyecto referenciado de carácter plurianual con arreglo al siguiente detalle:

<i>PARTIDA/PROYECTO</i>	<i>CRÉDITO TOTAL PREVISTO</i>		<i>FINANCIACION</i>
<i>030.04.511.601.23/ 2008.3</i>	<i>AÑO 2008</i>	<i>3.346.278,96</i>	<i>Op. Cdto/Rec. Patrim</i>
<i>REDES PLUVIALES/ CAMARA TORMENTAS</i>	<i>AÑO 2009</i>	<i>1.827.902,92</i>	<i>Recusos generales</i>
<i>TOTALES</i>		<i>5.174.181,88</i>	

No obstante, el Ayuntamiento Pleno, resolverá.

En Roquetas de Mar a 16 de octubre de 2008.

EL CONCEJAL-DELEGADO DE HACIENDA Y ASEO URBANO.

Fdo. Pedro A. López Gómez”.

El portavoz del grupo INDAPA, Don José Porcel Praena, manifiesta que no dispone de ninguna documentación para pronunciarse sobre este punto.

Sometido a votación, la misma es como sigue:

<i>INDAPA</i>	<i>ABSTENCIÓN</i>
<i>P.S.O.E.</i>	<i>ABSTENCIÓN</i>
<i>P.P.</i>	<i>SI</i>

Por lo que la propuesta queda aprobada con los votos a favor del Partido Popular y las abstenciones del grupo INDAPA y del grupo P.S.O.E.. No obstante, el Ayuntamiento Pleno, con superior criterio, resolverá.

CUARTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El portavoz del grupo Indapa, Don José Porcel Praena, pregunta sobre la obligación de entregar toda la documentación de los puntos que vienen a la Comisión y de cuánto tiempo antes de la misma deben disponer de ella.

También pregunta sobre la frecuencia de recogida de los contenedores de envases. El Sr. Presidente le contesta que semanalmente, en función de los que más llenos estén en ese momento.

Don Antonio Ortiz López, del grupo P.S.O.E. hace constar al Sr. Presidente que hay un contenedor en la Romanilla en el que se echa pescado y produce malos olores. El Presidente responde que hablará con la propietaria de la pescadería.

Y no habiendo más asuntos a tratar de los incluidos en el orden del día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las doce horas y cuarenta y cinco minutos, de todo lo cual levanto la presente Acta en seis folios, en el lugar y fecha “ut supra”. Doy fe.”

4°.-2.- Acta de la Comisión Especial de Cuentas celebrada el día 28 de octubre de 2008.

Se da cuenta del *ACTA DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS CELEBRADA EL DÍA 28 DE OCTUBRE DE 2008*, y por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deber ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente o Pleno es competente.

“ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS

LUGAR: SALA DE COMISIONES, CASA CONSISTORIAL, ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA).

FECHA: DÍA VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE 2.008. HORA DE COMIENZO: 11 HORAS.

PRESIDENTE: DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ

CONCEJALES ASISTENTES Y ACTUACIÓN CORPORATIVA

DON. FRANCISCO MARTÍN HERNÁNDEZ GRUPO P.P.

DON ANTONIO GARCÍA AGUILAR. GRUPO P.P.

DON FERNANDO BENAVENTE MARÍN. GRUPO P.P.

DOÑA MARÍA ÁNGELES ALCOBA RODRÍGUEZ. GRUPO P.P.

DOÑA MARIA TERESA FERNÁNDEZ BORJA. GRUPO P.P.

DON JUAN MIGUEL PEÑA LINARES. GRUPO P.S.O.E.

DON ANTONIO SUÁREZ SUÁREZ. GRUPO P.S.O.E.

DOÑA ROSALÍA GALLARDO RODRÍGUEZ. GRUPO P.S.O.E.

DON JOSÉ PORCEL PRAENA. GRUPO INDAPA.

FUNCIONARIOS PÚBLICOS ASISTENTES:

DON LUIS ORTEGA OLIVENCIA, con habilitación de carácter nacional, Subescala Intervención-Tesorería, Clase Superior, Interventor de Fondos del Ayuntamiento

DON JOSE ANTONIO SIERRAS LOZANO, Técnico de Gestión, Adscrito a la Unidad de Contabilidad y Presupuestos, que actúa de Secretario de la Comisión.

En la ciudad de Roquetas de Mar, a día veintiocho del mes de octubre de 2.008, siendo las once horas, se reúnen, en la Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar la Sesión Ordinaria de la Comisión Especial de Cuentas, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia del Sr. Concejal Delegado de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ.

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Comisión Informativa a la que asisten los Concejales reseñados, pasándose a conocer el Orden del Día, que es el siguiente:

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS CELEBRADA EL DÍA 28 DE MAYO DE 2.007.

Sometida a votación, el acta es aprobada con los votos a favor del Partido Popular y las abstenciones del Partido Socialista Obrero Español y de Indapa.

SEGUNDO.- DICTAMEN CUENTA GENERAL EJERCICIO 2.007.

Por el Sr. Interventor se hace un resumen de las líneas generales de la Cuenta General de 2.007 recogidas en su Informe.

Toman la palabra los portavoces de los grupos P.S.O.E. e INDAPA para hacer las valoraciones que creen oportunas.

Sometido el Dictamen de la Cuenta General del ejercicio de 2.007 a votación, la misma es como sigue:

<i>INDAPA</i>	<i>ABSTENCIÓN</i>
<i>P.S.O.E.</i>	<i>ABSTENCIÓN</i>
<i>P.P.</i>	<i>SÍ</i>

Por lo que el Dictamen es aprobado con los votos a favor del Partido Popular y las abstenciones del Grupo P.S.O.E. e INDAPA.

TERCERO.-RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se producen.

Y no habiendo más asuntos a tratar de los incluidos en el orden del día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las once horas y cuarenta minutos, de todo lo cual levanto la presente Acta en dos folios, en el lugar y fecha “ut supra”. Doy fe.”

4º.-3.- *Proposición relativa a resolver el contrato administrativo de comunicación y publicidad institucional en soporte papel de la promoción de actividades de Deportes, publicidad diversa, Teatro Auditorio así como A pie de Calle adjudicado a Don Alfonso González Zamora.*

Se da cuenta de la siguiente *Proposición*:

“Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno reunida con fecha 22.05.06 se adjudicó a UNIPREX S.A.U., provista del C.I.F. nº A-08.216.459, los servicios de comunicación y publicidad institucional de este Ayuntamiento, por un importe de cincuenta y cuatro mil (54.000.- €) euros, IVA incluido, por un período de un año, habiéndose suscrito el contrato con fecha 28.06.06.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de septiembre de 2007 se aprobó la primera prórroga, de las tres máximas permitidas, del contrato referido adjudicándose la a UNIPREX, S.A.U.

Posteriormente y a petición de la empresa contratista se examinó el contenido de la proposición, que ofrecía dos ofertas unificadas, correspondientes a:

UNIPREX S.A.U., relativa a la emisión de cuñas informativas por radio de las actividades culturales “A Pie de calle”, entre otras.

ALFONSO GONZALEZ ZAMORA, relativa a la edición en soporte papel de la promoción de actividades correspondientes a la Concejalía de Deportes, publicidad institucional diversa y del Teatro Auditorio así como de las actividades de “A Pie de Calle”.

Dado que se trataba de ofertas y servicios distintos los que se contienen en aquellas, se adoptó por la Junta de Gobierno Local el acuerdo de rectificar la adjudicación conjunta que tuvo lugar erróneamente por acuerdo de Junta de

Gobierno de fecha 22.05.06, del contrato de servicios de comunicación y publicidad institucional a UNIPREX S.A.U., quedando la misma definida en los términos siguientes:

UNIPREX S.A.U., con C.I.F. n° A-08.216.459, se le adjudica la emisión de cuñas informativas por radio de las actividades culturales “A Pie de calle”, entre otras por importe de treinta y siete mil quinientos treinta y seis euros con cincuenta y nueve céntimos (37.536,59.- €), IVA incluido.

ALFONSO GONZALEZ ZAMORA, con N.I.F. n° 45.587.479-I, se le adjudica la edición en soporte papel de la promoción de actividades correspondientes a la Concejalía de Deportes, publicidad institucional diversa y del Teatro Auditorio así como de las actividades de “A Pie de Calle”, por importe de dieciséis mil cuatrocientos sesenta y tres euros con cuarenta y un céntimos (16.463,41.- €) IVA incluido.

En consecuencia, con fecha 19 de noviembre de 2007 se acuerda por la Junta de Gobierno Local aclarar el acuerdo adoptado el día 17 de septiembre de 2007 en el sentido del alcance temporal de la prórroga y rectificando la adjudicación definitiva de la mencionada prórroga, adjudicándolo a UNIPREX, S.A.U Y ALFONSO GONZÁLEZ ZAMORA, en los términos arriba establecidos.

Con fecha 30 de octubre de 2008 se recibe en la Unidad de Contratación comunicación de D. ALFONSO GONZÁLEZ ZAMORA, DNI número 45587479-I en la que manifiesta su renuncia a tal prórroga del contrato, en concreto a la parte referida a la edición en soporte papel de la promoción de actividades correspondientes a la Concejalía de Deportes, publicidad institucional diversa y del Teatro Auditorio así como de las actividades de “A Pie de Calle”, por importe de dieciséis mil cuatrocientos sesenta y tres euros con cuarenta y un céntimos (16.463,41.- €) IVA incluido

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO. La Administración tiene como prerrogativas la de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, conforme dispone el [art. 194 LCSP](#).

En el presente contrato, que se rige por la LCSP y el RGLCAP, concurre la causa de no formalización del contrato dentro de plazo según el [art. 206 c\) LCSP](#).

SEGUNDO. Ambas partes están de acuerdo en la resolución del contrato a los efectos de lo establecidos en el artículo 206 c) LCSP.

A la vista de lo anteriormente expuesto, se PROPONE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:

1º.-Resolver el contrato administrativo de comunicación y publicidad institucional, en la variante de edición en soporte papel de la promoción de actividades correspondientes a la Concejalía de Deportes, publicidad institucional diversa y del Teatro Auditorio así como de las actividades de “A Pie de Calle”, adjudicado a D. ALFONSO GONZÁLEZ ZAMORA por importe de dieciséis mil cuatrocientos sesenta y tres euros con cuarenta y un céntimos (16.463,41.- €) IVA incluido, por renuncia expresa del contratista, con el acuerdo del Ayuntamiento, en virtud de lo dispuesto en el artículo 194 de la LCSP y 206 c) del mismo texto legal.

2º - Notificar el presente acuerdo al contratista a los efectos oportunos, intervención de Fondos, Cultura y Unidad de Contratación.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

4º.-4.- *Acta de la mesa de contratación para la valoración del informe emitido en el expediente de contrato de consultoría y asistencia consistente en redacción de Proyecto básico y de ejecución para la ampliación del Consultorio Médico Local Tipo I, en El Parador.*

Se da cuenta de la siguiente Acta:

“ACTA DE LA MESA DE CONTRATACION REUNIDA CON OBJETO DE LA VALORACION DEL INFORME EMITIDO EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATO DE CONSULTORIA Y ASISTENCIA CONSISTENTE EN REDACCION DE PROYECTO BASICO Y DE EJECUCION PARA LA AMPLIACION DEL CONSULTORIO MEDICO LOCAL TIPO I, EN EL PARADOR, ROQUETAS DE MAR.

ASISTENTES:

Presidente. D. Gabriel Amat Ayllón, Alcalde Presidente.

Vocales. Dª Mª Teresa Fernández Borja, Concejala Delegada de Contratación; D. Guillermo Lago Núñez, Secretario General; D. Luís Ortega Olivencia, Interventor de Fondos.

Secretaria de acta. Dª. Josefa Rodríguez Gómez, Jefa de la Unidad de Contratación.

Siendo las 13:30 horas del día veintidós de octubre de dos mil ocho, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, se reúnen los asistentes anteriormente reseñados, a fin de proceder a la valoración del informe técnico emitido en el concurso convocado y publicado en el B.O.P. num. 81 de fecha 29.04.08, para la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia consistente en redacción de proyecto básico y de ejecución para la ampliación del Consultorio Médico Local Tipo I, en El Parador, Roquetas de Mar, de conformidad con lo acordado por la

Mesa de Contratación que se reunió con fecha 20.05.08 para la apertura de ofertas presentadas.

El presupuesto de licitación se fija en la cantidad de veintinueve mil euros (29.000.-€) IVA incluido.

Sometidas a examen las tres ofertas habidas en el expediente, por el Arquitecto Municipal, Director del PGOU, se informa lo siguiente:

	CRITERIO A. PROPUESTA TECNICA	CRITERIO B. PRECIO OFERTADO	CRITERIO C. PLAZO EJECUCION	PUNTUACION TOTAL
1. CERTUM S.A. 20.300.-€ + D. O. (5.800.-€)	25	40	10	75
2. MANUEL MARTIN MENDOZA 17.000.-€ + D. O. (11.000.-€)	10	13,79	10	33,79
3. JOSE CARLOS DIAZ GUTIERREZ 24.000.-€ + D. O. (7.500.-€)	40	0	10	50

A la vista de las puntuaciones obtenidas por las empresas, la Mesa de Contratación ha resuelto formular propuesta de adjudicación del contrato de consultoría y asistencia para la redacción de Proyecto Básico y de Ejecución de Ampliación del Consultorio Médico Local Tipo I, en El Parador, Roquetas de Mar (incluyendo Estudio de Seguridad y Salud, Coordinación de seguridad y salud en ejecución de la obra y dirección de obra, en su caso); a la mercantil CERTUM S.A., con C.I.F. nº A-82.604.372, en las condiciones técnico-económicas siguientes:

1. - Redacción de proyecto básico y de ejecución, estudio de seguridad y salud, coordinación en materia de seguridad y salud, estudio geotécnico: 20.300.-€, IVA incluido.

- Dirección de obra: 5.800.-€, IVA incluido.

2. El plazo de entrega del proyecto es de: 2 meses + 1 mes de gestión administrativa.

Adjunta Propuesta Técnica conteniendo metodología para la ejecución del contrato, Memoria Descriptiva y desarrollo de obra, documentación complementaria, medios adscritos al contrato y compromiso de seguro de responsabilidad civil.

Así mismo, la entidad adjudicataria deberá constituir garantía definitiva por importe del 4% del precio de adjudicación, como requisito previo a la formalización del contrato, dentro del plazo de quince días a partir de la notificación de la adjudicación.

En cuanto a la Dirección de Obra, esta se llevará a cabo por los Técnicos Municipales.

En este estado se levanta la presente acta que, tras su lectura, firma la Mesa de Contratación, de lo que, como Secretario, certifico."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar el Acta en todos sus términos.

ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL

5º.-1.- *Proposición relativa a adjudicar el servicio de transporte de los alumnos del Programa "Mayores en la Universidad: Ciencia y Experiencia" a la empresa Autolíneas T.M (Alsa), S.L.*

Se da cuenta de la siguiente *Proposición*:

"Visto el informe técnico en el que se recoge la necesidad de prestar el servicio de transporte para los alumnos del programa "MAYORES EN LA UNIVERSIDAD: CIENCIA Y EXPERIENCIA" extensión Roquetas de Mar, para el curso académico 2008-2009, el cual se extenderá desde el 8 de octubre del presente al 11 de junio de 2009.

A tenor de los distintos presupuestos adjuntos en los que se contemplan tanto características técnicas como precios del servicio, facilitados por las siguientes empresas:

- AUTOCARES RAMÓN DEL PINO, S.L., con CIF núm. B-04185609 y domicilio a efectos de notificaciones en Ctra. de Granada, s/n. 04008, y cuyo importe asciende a 98 € (NOVENTA Y OCHO EUROS) más el 7% de IVA.*
- AUTOCARES FRAHEMAR, S.A., con CIF núm. A-04033726 y domicilio a efectos de notificaciones en Avda. Federico García Lorca, nº 84, 04005 Almería, por importe de 95 €.- (NOVENTA Y CINCO EUROS), más IVA.*
- AUTOLÍNEAS T.M. (ALSA), S.L.U., con CIF núm. B-14500482 y domicilio a efectos de notificaciones en Plaza de la Estación Intermodal, s/n, 04006 Almería,*

por la cantidad de 93,60 €.- 8NOVENTA Y TRES EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS DE EURO), más el IVA correspondiente.

Es por lo que vengo en proponer;

Único.- Adjudicar el citado servicio a la empresa AUTOLINEAS T.M. (ALSA), S.L.U., con CIF núm. B-14500482, por importe de 93,60 €.- (NOVENTA Y TRES EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS DE EURO) más el IVA correspondiente, según presupuesto adjunto, para la prestación del servicio de transporte de los alumnos del programa “MAYORES EN LA UNIVERSIDAD: CIENCIA Y EXPERIENCIA”, por resultar el más adecuado según propuesta facilitada.

No obstante, la Junta Local de Gobierno con su superior criterio, decidirá sobre el particular.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

5º.-2.- *Proposición relativa a felicitar al Real Club Náutico de Roquetas de Mar por una espectacular y brillante organización del Campeonato del Mundo Clase Snipe.*

Se da cuenta de la siguiente Proposición:

“Durante la semana del 24 al 28 del mes de septiembre del actual, Roquetas de Mar se convirtió en la capital mundial de la vela, en su clase Snipe femenino, importante hecho que llevó a cabo el Real Club Náutico de Roquetas de Mar, dando cuenta de un excelente trabajo además de una espectacular y brillante organización y desarrollo del evento, por lo cual queremos aprovechar la ocasión que merece para dar traslado de nuestra más veraz felicitación por tal motivo del cual nos enorgullecemos enormemente, a la misma vez que salimos todos beneficiados como Entes comprometidos con la promoción del deporte de Roquetas de Mar al poder haber sido testigos de la gran proyección de nuestro municipio para el resto del mundo.

En atención a lo anteriormente expuesto, PROPONGO a esta Junta de Gobierno Local considerar la aprobación de trasladar y darle la correspondiente comunicación al Real Club Náutico de Roquetas de Mar por los motivos anteriormente expuestos.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

5º.-3.- *Proposición relativa a solicitar a la Consejería de Igualdad y Bienestar Social la ampliación de la subvención en el Programa de Prevención Comunitaria de Drogodependencias “Roquetas de Mar ante las Drogas”.*

Se da cuenta de la siguiente *Proposición*:

“Visto que el Área de Servicios Sociales viene desarrollando el programa de Prevención comunitaria de Drogodependencias “Roquetas de Mar ante las Drogas” al amparo de la Orden de 25 de enero de 2008 (Boja de 14 de febrero de 2008 de la Consejería de Igualdad y Bienestar por un coste total de 32.000 €, financiado al 50 % por la Consejería y 50 % por el Ayuntamiento y con fecha de 28 de octubre de 2008 la Delegación Provincial de Almería y con fecha de 28 de octubre de 2008 la Delegación Provincial de Almería comunica la posibilidad de ampliar la subvención en 1.972 € (mil novecientos setenta y dos euros) debiendo el Ayuntamiento cofinanciar en igual cantidad.

Dada la buena acogida y grado de satisfacción de los participantes en las actividades programadas, se ve la conveniencia de ampliar las mismas, y así poder atender a un mayor número de población en materia de prevención de drogodependencias.

Esta concejalía delegada una vez comprobado el gasto que supone para éste Ayuntamiento la ejecución del programa, siendo éste superior a la subvención recibida, propone a la Junta de Gobierno Local tome el siguiente acuerdo:

1º.- Solicitar a la Consejería de Igualdad y Bienestar Social la ampliación de la subvención en 1.972 € (mil novecientos setenta y dos euros), sobre la cantidad inicial.

2º.- Aceptar expresamente la subvención propuesta y adoptar el compromiso de cofinanciar la misma cantidad (1.972 €), mil novecientos setenta y dos euros.

3º.- Aprobar el presupuesto final del programa que asciende a la cantidad de 35.940 € (treinta y cinco mil novecientos cuarenta euros).

No obstante la Junta de Gobierno Local con su mayor criterio decidirá lo más conveniente.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

5°.- 4.- *Proposición relativa a la concesión de subvención al Club Deportivo Roquetas con destino al patrocinio de dicho club para la Temporada 2008/2009.*

Se da cuenta de la siguiente *Proposición*:

“D. Ginés García Sánchez, en representación del Club Deportivo Roquetas, provisto del CIF número G-04049250, solicita una subvención por importe de 520.000,00 euros, destinada al patrocinio de dicho club para la Temporada 2008/2009, mediante la suscripción de un convenio regulador y a la que acompaña la documentación exigible con arreglo a lo dispuesto en la Ordenanza reguladora de régimen jurídico de otorgamiento de subvenciones.

Dicho Club viene realizando su colaboración con el Ayuntamiento de Roquetas de Mar mediante el desarrollo de su actividad desde hace tres temporadas, suscribiéndose sucesivos convenios con carácter anual. La concesión directa de la subvención solicitada queda contemplada en el artículo 10 de la Ordenanza referenciada, quedando justificada su concesión por la concurrencia de razones de interés público y social, dada la finalidad de las actividades objeto de subvención, posibilitando en el artículo 12 su concesión mediante la firma de un convenio regulador.

Por otra parte, el quinto punto de la base 22ª de aportaciones y subvenciones, dentro del Capítulo V de Régimen de Subvenciones, de las Bases de Ejecución del presupuesto para 2008, establece que dentro de los límites de los créditos presupuestarios se faculta al Alcalde para la suscripción de convenios o acuerdos de colaboración con particulares o entidades sin ánimo de lucro, para la prestación de servicios o realización de actividades que complementen o suplan las atribuidas a la competencia municipal, en materia cultural, deportiva, asistencial y medioambiental, entre otras.

Es objeto del presente convenio de colaboración potenciar la imagen del Municipio de Roquetas de Mar fuera de los límites provinciales, identificándola como Ente Local, comprometido específicamente con los siguientes fines:

- a) La promoción del deporte base y el deporte para todos.*
- b) El fomento del juego limpio en las manifestaciones deportivas.*
- c) Favorecer la existencia de hábitos saludables, especialmente entre los más jóvenes respecto a la utilización del ocio y el tiempo libre.*
- c) La difusión del Municipio de Roquetas de Mar, como espacio de excelentes atractivos turísticos (de sol y playa, espacios naturales, de congresos y exposiciones, culturales, eventos deportivos, taurinos y de espectáculos) que*

albergará la futura Ciudad del Deporte como instalación de utilización pública colectiva y de alta competición.

Examinada la petición se comprueba que la misma se ajusta a los extremos regulados por las Bases 10 y 12 de la Ordenanza antes mencionada y la Base 22, de ejecución del vigente presupuesto, y que es posible atender el gasto que se pretende llevar a cabo dentro de los créditos presupuestarios.

Consta en el expediente el informe favorable del Técnico Superior del Servicio Municipal de Deportes, así como de la Intervención municipal, con cargo a la partida 070.00.452.226.50, de 75.000,00 euros, con número de operación RC 220080020050, de fecha 27/10/2008 y de 445.000,00 euros, con numero de operación 220089000012, de fecha 27/10/2008

Esta Alcaldía, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 21.1.f) de la Ley 7/1985, RBRL, 10.3 de la Ordenanza y Decreto de Alcaldía de fecha 16.06.2007, por el que se delega las atribuciones en esta materia, propone a la JGL, la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Otorgar al Club Deportivo Roquetas, provisto del C.I.F. número G-04049250, una subvención por importe de 520.000,00 euros, destinada al patrocinio de dicho club para la Temporada 2008/2009, suscribiéndose el convenio regulador adjunto. Dicho importe será satisfecho en la cuenta corriente número 2100.4032.42.2200057788, en los siguientes periodos y cuantías: 75.000 euros en el año 2008, y 445.000 euros durante la anualidad de 2009.

Segundo: Dicha subvención deberá ser justificada en el plazo de tres meses desde la percepción de cada una de las cuantías anteriormente relacionados.

Tercero: dar traslado del presente al interesado, a Intervención y a la Oficina del Servicio Municipal de Deportes, a los oportunos efectos.”

Consta en el expediente :

- Solicitud de Subvención personas jurídicas.
- Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar y el Club Deportivo Roquetas para la Temporada 2008/2009.
- Informe del Sr. Técnico Superior del Servicio Municipal de Deportes de fecha 03/11/08.
- Por parte de la Intervención de Fondos existe dos retenciones de crédito:
 - * Para el año 2008 - Retención de crédito con número de operación: 22080020050, Importe: 75.000,00 Euros, número de referencia: 22008010731 y de fecha: 27/10/2008.
 - * Para el año 2009 – Retención de crédito con número de operación: 220089000012, Importe: 445.000,00 Euros y de fecha: 27/10/2008.

La *JUNTA DE GOBIERNO* ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

II.-DECLARACIONES E INFORMACION

No existen.

III.-RUEGOS Y PREGUNTAS

No se producen.

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las catorce horas y veinticinco minutos, de todo lo cual como Secretario Municipal, levanto la presente Acta en treinta y cinco hojas, que suscribo junto al Alcalde-Presidente, en el lugar y fecha “ut supra”, DOY FE.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL.

Gabriel Amat Ayllón.

Guillermo Lago Núñez.